REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2308
RADICADO N° 2021-00307

1. Se incorpora al expediente electrónico, en el cuaderno principal, en el archivo Nro. 21 escrito con poder allegado por el profesional en derecho ELKIN CALAD ZULUAGA para representar al demandado JUAN CARLOS GAVIRIA ECHAVARRIA.
2. Así las cosas, una vez revisado el expediente se encuentra que el proceso ya tiene auto que ordena seguir adelante la ejecución calendada del 23 de marzo de 2023.

Con fundamento en lo precedente, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí

RESUELVE:

PRIMERO: Se reconoce personería jurídica para representar al accionado JUAN CARLOS GAVIRIA ECHAVARRIA al abogado ELKIN CALAD ZULUAGA con T.P. 53.281 del Consejo Superior de la Judicatura, en los precisos términos en los cuales le fuera concedido el mandato judicial.

SEGUNDO: Se ordena remitir al abogado ELKIN CALAD ZULUAGA el enlace de acceso al expediente electrónico de este proceso al correo indicado en el memorial que se incorpora. Tal remisión se hará vía correo electrónico por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 37** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b198136310f309fca4b179eb015fd6d6edc823daeed5cd14b05c1e4fe606cc3**
Documento generado en 26/09/2023 11:00:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica